

RESOLUCIÓN No. (054) DE 2023
(21 JULIO 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.010.283 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SOPORTE TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2022 hasta el día dos (02) de enero de 2023.

A razón de lo anterior el trabajador **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo, no obstante, de común acuerdo con el trabajador se dispuso el disfrute inicialmente de ocho (08) días hábiles, los cuales se reconocen mediante el presente acto administrativo, quedando pendiente el disfrute de siete (07) días hábiles.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a ocho (08) días hábiles los cuales se reconocen mediante el presente acto administrativo, quedando pendiente el disfrute de siete (07) días hábiles por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2022 hasta el día dos (02) de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER, vacaciones al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintiuno (21) de julio hasta el día veintinueve (29) de julio del 2023, debiéndose reintegrar el día treinta y uno (31) de julio del año 2023.



ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$355.733.00)**, al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.010.283 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.1.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2023000450 R.P No 2023000455** de fecha diecinueve (19) de julio del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.933.00)**, correspondiente a diez (10) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.010.283 expedida en Ipiales (N)

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancho - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintinueve (29) de julio del 2023, debiéndose reintegrar el día treinta y uno (31) de julio del año 2023.

